



Resolución Directoral N° 026 -2011-AG-PEJSIB-6401

Jaén, 27 ENE 2011

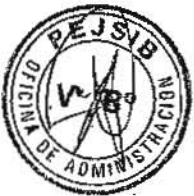
VISTOS:

El TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; Resolución Directoral N° 022-2010-AG-PEJSIB-6401 y el Memorándum N° 032-2011-AG-PEJSIB-6401; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de toda persona de tener acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
2. Que, de acuerdo al Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, y en virtud al último párrafo del Artículo mencionado, ha establecido que la Entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.
3. Que, asimismo, el Artículo 5° del TUO de la Ley N° 27806, ha dispuesto que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2010-AG-PEJSIB-6401 de fecha 28.ENE.2010, se designó con efectividad al 21.ENE.2010, al Ing. WALTER ASUNCION DIAZ ALARCON, Profesional de Apoyo en el cargo de Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.
5. Que, mediante Memorándum N° 032-2011-AG-PEJSIB-6401 de fecha 20.ENE.2011, la Dirección Ejecutiva ha designado al Sr. CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO en reemplazo del Ing. WALTER ASUNCION DIAZ ALARCON, como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, por Resolución Ministerial N° 329-2006-VIVIENDA, se designó al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.



Handwritten signature and date: 27/01/11, n. 50

Que, mediante Ley N° 29323, se crea la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, para la Autorización de Transferencia de Partidas al Ministerio de Agricultura, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 09 del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2001-INADE-1100, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir del 21.ENE.2011, al Sr. **CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO**, Técnico Administrativo en Apoyo a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, en virtud de lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

La información será entregada previa remisión de la información de la Oficina y/o Dirección de Línea que haya creado, obtenido, tenga posesión o el control de la información solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal y demás funcionarios del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua deberán bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la información en mención al funcionario del Ministerio de Agricultura responsable de la actualización de dicha información vía Portal de Internet a través del cual, se encuentra comprendido el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR al servidor Sr. **CESAR PEDRO GUEVARA GUERRERO**, Técnico Administrativo en Apoyo a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, como funcionario responsable del contenido de la información ofrecida vía Portal de Internet del MINAG, en el cual se encuentra comprendido el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 022-2010-AG-PEJSIB 6401 de fecha 28.ENE.2010, que designa como funcionario responsable de brindar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad al Ing. **WALTER ASUNCION DIAZ ALARCON**.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución al servidor designado, a las Direcciones de Línea y Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



CPC. GUIDO A. VILLANUEVA ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

